



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 67632**

Que mediante providencia calendada ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARINA GUTIÉRREZ GÓMEZ** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, radicado único No. 11001020500020220108500, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales convocadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir a las autoridades judiciales en comento para que aporten al presente trámite copia de las decisiones que profirieron en el proceso verbal de declaración de sociedad civil de hecho 7001310300320180024400, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 4.º - Notificar Juan Diego Naranjo Gutiérrez, Mariana Naranjo Gutiérrez, Catalina Naranjo Hernández, Marcela María Naranjo Hernández, Juan Jacob Naranjo Orozco, los herederos indeterminados de Diego Naranjo Pérez y a todas las demás las autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comuniqué la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **MARCELA MARÍA NARANJO HERNÁNDEZ, CATALINA NARANJO HERNÁNDEZ, JUAN DIEGO NARANJO GUTIÉRREZ, MARIANA NARANJO GUTIÉRREZ, JUAN JACOB NARANJO OROZCO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO NARANJO PÉREZ** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso 70013103003201800244 00 (01) y que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 9 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 9 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01